

Río Gallegos, 1º de Agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04267- UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 025-UNPA-99, se aprueba el procedimiento de solicitud, utilización y rendición de cuentas de subsidios de Investigación y desarrollo, y los criterios para el otorgamiento de becas, subsidios y ayudas dentro del ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que a fojas 4/5 obra Res. N° 700/03 de este Rectorado, de fecha 2 de octubre del año 2003, mediante la cual se aprueba la Convocatoria para la presentación de Solicitudes de Subsidios de Proyectos de Investigación para el ciclo académico 2004;

Que dichas solicitudes se han presentado ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, previa intervención de los Secretarios de Investigación de las diferentes Unidades Académicas;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conjuntamente con los Secretarios de Investigación de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, han evaluado las solicitudes presentadas dentro del contexto de las disponibilidades presupuestarias, estableciéndose el consenso necesario para la distribución;

Que a fojas 64/70 obra Res. N° 452/04, de fecha 2 de agosto del año 2004, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba la distribución de la Cuota de Funcionamiento destinada a Proyectos de Investigación correspondientes al año 2004;

Que dicha Resolución es ratificada por Res. N° 087/04 del Consejo Superior;

Que a fojas 216/218 obra Res. 766/04, de fecha 11 de noviembre del año 2004, de este Rectorado mediante la cual se autoriza la Distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación para la Unidad Académica Río Turbio en concepto de la segunda cuota del subsidio correspondiente al año 2004;

Que a fojas 351/352 obra Res. 141/05 de fecha 28 de marzo del año 2005, de este Rectorado, mediante la cual se autoriza la asignación de la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) al Proyecto de Investigación 29/C016 de la UART;

Que a fojas 513 obra Nota de la Lic. Lidia Oliva de la Unidad Académica Río Turbio mediante la cual manifiesta la imposibilidad de los integrantes del Proyecto 29/C016 de participar en el mismo, por lo que se considera pertinente efectuar una redistribución de los fondos oportunamente asignados al mismo; de acuerdo a lo manifestado en Nota N° 066/05, de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica de referencia;

Que se considera pertinente efectuar la redistribución de la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), asignando la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) al Proyecto PI 29/C017, cuyo Director es el docente Mario Palma Godoy y la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) al PI29/C020, cuya Directora es la docente Carmen FERRARA, ambos de la Unidad Académica Río Turbio;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero a efectos de no demorar el trámite se considera pertinente dictar el instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;



Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) a la Unidad Académica Río Turbio, suma que será distribuida a los proyectos de Investigación del acuerdo al detalle del Artículo 2° de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la asignación de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) al Proyecto de Investigación 29/C017, "Una visión del pasado, desde una óptica femenina. La narrativa como estrategia didáctica", cuyo Director es el profesor Mario PALMA GODOY y cuyo responsable económico la docente Graciela ARREDONDO, y de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) al Proyecto de Investigación 29/CO20, "Identificación, evaluación y conservación del patrimonio cultural y natural de la cuenca carbonífera" cuya Directora es la docente Carmen FERRADAS y cuyo responsable económico es la docente Graciela LABARTHE;

Artículo 3°.- EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Remanentes ejercicios anteriores – Finalidad: 3.- Servicios Sociales – Función: 5.-Ciencia y Técnica – Programa: 20.- Investigación – Actividad: 2.- Proyectos de Investigación – Inciso:

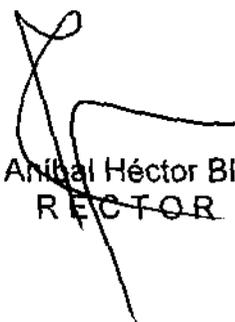
3.- Servicios no personales..... \$ 1.150,00

Presupuesto 2006.

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología




Ing. Anibal Héctor BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 585 -2006.-